



Resolución de Gerencia Municipal

N° 355 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

VISTOS:

Que mediante INFORME N°104-2023-CRTL-MASHIAMDCGAL-SGO-GEI/MDCGL, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°02493-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS, INFORME N°019-2023-MCCJ-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°2411-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°4027-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°861-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 07 de julio del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente e obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica. 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°397-2019-GM/MDCGAL, de fecha 09 de julio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico con Código Único N°2444798 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Habitabilidad Institucional y Atención en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de obra de 360 días calendarios, con un presupuesto total de inversión de 10'724,866.14 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°612-2020-GM/MDCGAL, de fecha 23 de setiembre del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra por Administración Directa PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Habitabilidad Institucional y Atención en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Único N° 2444798, por ciento cuarenta y nueve (140) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de quinientos nueve (509) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 20 de febrero del 2021.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 355 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 JUL. 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°139-2021-GM/MDCGAL, de fecha 19 de febrero del 2011, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 de la Obra en mención, con Código Único N°2444798, por cinco cincuenta y ocho (158) días calendario, cuyo plazo de ejecución, reprogramado total es de seiscientos sesenta y siete (667) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 28 de julio del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°700-2021-GM/MDCGAL, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N°03 de la Obra en mención, con Código Único N°2444798, por Cincuenta y Siete (57) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Setecientos Veinticuatro (724) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 23 de noviembre del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°858-2021-GM/MDCGAL, de fecha 13 de setiembre del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N°04 de la Obra en mención, con Código Único N°2444798, por Treinta y Ocho (38) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Setecientos Sesenta y Dos (762) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 31 de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°051-2022-GM/MDCGAL, de fecha 11 de enero del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N°05 de la Obra en mención, con Código Único N°2444798, por Ciento Seis (106) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Ochocientos Sesenta y Ocho (868) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra al 14 de febrero del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°175-2022-GM/MDCGAL, de fecha 16 de febrero del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°06 de la Obra en mención, con Código Único N°2444798, por Ciento Sesenta (160) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Mil Veintiocho (1028) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 24 de julio del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°880-2022-GM/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N°07 de la Obra en mención, con Código Único N°2444798, por doscientos quince (215) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Mil Doscientos Cuarenta y Tres (1243) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 24 de febrero del 2023.

Que mediante el INFORME N°104-2023-CRTL-MASHIAMDCGAL-SGO-GEI/MDCGL, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA Ing. Christian Robert Tapia Larino remite el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 solicitado de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Habitabilidad Institucional y Atención en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Único N°2444798, que contiene 102 folios, solicitando se derive al área de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para su evaluación, aprobación y trámites correspondientes.

Que, mediante el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°8 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Habitabilidad Institucional y Atención en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Único N°2444798, remitido por el RESIDENTE DE OBRA ING. Christian Robert Tapia Larino, como documento adjunto al INFORME N°104-2023-CRTL-MASHIAMDCGAL-SGO-GEI/MDCGL, de 102 folios, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legal de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, conforme al detalle siguiente: JUSTIFICACIÓN LEGAL: La ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice : 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) y 75.1.6 Ejecución de mayores metros y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL N°01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC): El proyecto ha sufrido una Paralización de Obra, debido al desabastecimiento de materiales, Plazo de Paralización de Obra N°08 contabilizada desde el 24/12/2023 hasta la fecha de reinicio programado de Obra el 10/07/2023. CAUSAL N°02: APROBACIÓN DE ADICIONAL N°05: Modificación a la Ruta crítica por la incorporación de nuevas partidas, luego de la Aprobación de Adicional N°05 indispensable para alcanzar metas, aprobado por el Inspector de Obra y así mismo con Resolución de Gerencia Municipal N°901-2022-GM/MDCGAL (19/12/2022). SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA conforme al detalle siguiente: Anotaciones del cuaderno de obra: Asiento N°894 Del Inspector de Obra (14/03/2022), Asiento N°900 Del Inspector de Obra (18/03/2022), Asiento N°911 Del Inspector de Obra (26/03/2022), Asiento N°914 Del Inspector de Obra (29/03/2022), Asiento N°916 Del Residente de Obra (31/03/2022), Asiento N°917 Del Inspector de Obra (31/03/2022), Asiento N°918 Del Residente de Obra (10/10/2022), Asiento N°919 Del Inspector de Obra (10/10/2022), Asiento N°920 Del Residente de Obra (02/11/2022), Asiento N°935 Del Inspector de Obra (14/11/2022), Asiento N°947 Del Inspector de Obra (23/11/2022), Asiento N°983 Del Residente de Obra (23/12/2022); Se le comunica a la supervisión que a la fecha ya no se cuentan con frentes para seguir avanzando, esto debido al desabastecimiento de materiales por parte del área de logística es por eso, que al no contar con ningún frente la residencia propone la paralización de la obra a partir del 24/12/2022. Siendo esta paralización motivo de ampliación de plazo posteriormente. Asiento N° 984 Del



Resolución de Gerencia Municipal

N° 355 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 JUL. 2023

Inspector de Obra (23/12/2022): En atención a las observaciones del asiento N°983 del residente, donde la residencia propone la paralización de la obra a partir del día 24/12/2022, debido al desabastecimiento de materiales por parte del área de logístico, al respecto esta inspección una vez más constata que se continua con el desabastecimiento de bienes y servicios por parte de la subgerencia de logística y a no estar con frente de trabajo, esta inspección considera procedente la paralización invocada por la residencia, por lo que se recomienda hacer el respectivo seguimiento a los requerimientos de los bienes y servicios no atendidos por la Sub Gerencia de Logística. **CALCULO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°08:** La ampliación de plazo solicitada de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, ES POR 217 DÍAS CALENDARIOS, y REINICIO PROGRAMADO DE OBRA (10/07/2023)**, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de setiembre del 2023, así mismo como nuevo plazo reprogramado de Obra se computan 1460 días calendario.

Que mediante **INFORME N°02493-2023-SGO-GEI/MDCGAL** de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS ARQ. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, remite la Ampliación de plazo N°08 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Habitabilidad Institucional y Atención en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Único N°2444798, Por lo que se remite la presente documentación para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que mediante el **INFORME N°019-2023-MCCJ-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN, REMITE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 del proyecto en mención, con Código Único N°2444798, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legal de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, por 02 causales, siendo la **CAUSAL N°01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC):** El proyecto ha sufrido una Paralización de Obra, debido al desabastecimiento de materiales, Plazo de Paralización de Obra N°08 contabilizada desde el 24/12/2023 hasta la fecha de reinicio programado de Obra el 10/07/2023. **CAUSAL N°02: APROBACIÓN DE ADICIONAL N°05:** Modificación a la Ruta crítica por la incorporación de nuevas partidas, luego de la Aprobación de Adicional N°05 indispensable para alcanzar metas, aprobado por el Inspector de Obra y así mismo con Resolución de Gerencia Municipal N°901-2022-GM/MDCGAL (19/12/2022). En ese sentido se da la aprobación del Expediente Ampliación de Plazo N°08, que tendrá un plazo de ejecución de 217 días calendarios, iniciando el 25 de febrero del 2023 y culmina el 29 de setiembre del 2023, por las causales que han sido justificadas por el residente de la Obra, quien es designado al cargo mediante RGM N°050-2023-GM/MDCGAL, por lo que se tiene como fecha de **REINICIO PROGRAMADO DE OBRA EL 10/07/2023**. Por lo que concluye diciendo que para el logro de las metas físicas del proyecto en mención, con Código Único N°2444798, es de necesidad aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 por 217 días calendarios. Por lo tanto, después de haber realizado la revisión y evaluación al expediente emitido mediante documento de la referencia B), esta Inspección emite mediante el presente informe la APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°08, que deberá ser finalmente aprobado a través de acto resolutivo por la institución, se recomienda derivar el presente informe a la **Gerencia de Ejecución de Inversiones** para el trámite correspondiente.

Que mediante **INFORME N°2411-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°08 emitida por parte del Inspector de proyecto, se remite a su despacho el presente informe para que proceda a derivar a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo

Que mediante el **INFORME N°4027-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°2420-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, **donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08**, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Habitabilidad Institucional y Atención en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Único N°2444798, el mismo que fue elaborado por el residente de obra y cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el inspector de obra. En tal sentido tomando en cuenta con los informes de la referencia, recomienda por intermedio de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de acto resolutivo según la normativa vigente de la entidad.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°08 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica las causales que genera la modificación siendo la **CAUSAL N°01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC)** y **CAUSAL N°02: POR APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°05**, establecidos en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) y 75.1.6 Ejecución de mayores metros y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el **INFORME N°019-2023-MCCJ-IO-SGSLP-**



Resolución de Gerencia Municipal

N° 355 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

GEI/MDCGAL, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 de la obra en mención con Código Único N°2444798, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°203-2023-MDGAL/RO/VCHQ, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA ING. Ing. Christian Robert Tapia Larino, con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°08, por 217 días calendario, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, POR 217 DÍAS CALENDARIO, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de setiembre del 2023, así mismo como nuevo plazo total de ejecución reprogramado de Obra de 1460 días calendario y REINICIO PROGRAMADO DE OBRA 10 de julio del 2023.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA mediante el INFORME N°861-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de julio de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°08 del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Habitabilidad Institucional y Atención en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Único N°2444798; POR UN PLAZO DE 217 DÍAS CALENDARIO teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de setiembre del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 1460 días calendario.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-AMDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°08 del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2444798, por 217 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de setiembre del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 1460 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSIP
SGO
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL